



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°0004-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 17 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

POR CUANTO:

El Informe N°0034-2023-SGMAY RN/MDO, emitido por la Ing. Arazely Goyzueta Aucaylle, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 17 de febrero del 2023, Opinión Legal N°123-ALE-MDO/2023, emitido por el Abg. Darwin Salas Candia, Asesor Legal y el Acta de la Sesión Ordinaria N°0006-2023-MDO-Q/C, de fecha 16 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo cual es concordante con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 7 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las atribuciones del Concejo Municipal son: "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional"; el cual es concordante con el numeral 3 del Artículo 73° del mismo precepto normativo: "3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°2861, Ley General del ambiente, establece que: "Toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país";

Que, el Artículo 8°, de la Ley N°2861, Ley General del ambiente, establece que "Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí"; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que "El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles";

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural



en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Que, la Municipalidad Distrital de Oropesa requiere de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirán directamente a los objetivos de la Política Nacional de Educación Ambiental y al Plan Distrital de Desarrollo Concertado;

Que, mediante **Informe N°00034-2023-SGMAY RN/MDO**, emitido por la Ing. Arazely Goyzueta Aucaylle, Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en fecha 17 de febrero del 2023, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Oropesa, a través de una ordenanza municipal, ya que permitirá implementar acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración y compromiso de los ciudadanos en el distrito de Oropesa;

Que, mediante **Opinión Legal N°123-ALE-MDO/2023**, emitido por el Abg. Darwin Salas Candia, Asesor Legal, en fecha 06 de marzo del 2023, precisa que la Municipalidad Distrital de Oropesa durante el periodo 2019-2022 no elaboró el Programa Municipal EDUCCA, por lo que resalta la necesidad de implementar dicho programa dentro de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN, en vista que dicha implementación incrementará el nivel de responsabilidad de los habitantes del distrito en los temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental, y como objetivo específico coadyuvará a desarrollar hábitos de higiene y salubridad con materiales informativos y actividades de acuerdo a las necesidades y requerimientos de ciudadanía en el Distrito de Oropesa, por lo tanto concluye opinando PROCEDENTE la solicitud requerida mediante el Informe N°00034-2023-SGMAY RN/MDO, el cual deberá ser elevado a sesión de Concejo Municipal, para su respectivo debate y determinación final, y posterior emisión de la correspondiente Ordenanza Municipal;

Que, mediante el **Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0006-2023-MDO-Q/C**, de fecha 16 de marzo del 2023, se **APROBÓ** por UNANIMIDAD la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Oropesa;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Oropesa;

Que, después de algunas intervenciones en el debate pertinente; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el **voto UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA 2023-2026 "PROGRAMA EDUCCA - OROPESA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Oropesa 2023-2026 "Programa EDUCCA", contenida en el anexo único, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Oropesa, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con las Unidades Orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente ordenanza, en concordancia a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente norma entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación, quedando derogadas todas las normas anteriores referidas a la misma.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 23209019
ALCALDE

Cc/D.
Gerencia Municipal.
SGMAyRN
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE OROPESA**

ALCALDE: MGT. LUIS ALBERTO BELLOTA ESQUIVEL
ING: ARAZELY GOYZUETA AUCCAYLLE
SUB GERENTE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Gestión 2023-2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Arazely Goyzueta Aucaylle
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONTENIDO

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA	2
II.	PRESENTACIÓN.....	2
III.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	3
IV.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL ..	4
V.	MISIÓN Y VISIÓN.....	5
	Misión.....	5
	Visión:.....	5
VI.	OBJETIVOS.....	5
a.	Objetivo General.....	5
b.	Objetivo específico	5
VII.	MARCO LEGAL.....	5
	Normas nacionales:.....	6
VIII.	POBLACIÓN OBJETIVO	8
a.	Promotores ambientales escolares (PAE).....	9
b.	Promotores ambientales juveniles.....	10
c.	Promotores ambientales comunitarios.....	12
IX.	LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	13
X.	ALIADOS.....	14
XI.	FINANCIAMIENTO	15
XII.	REPORTE DE ACTIVIDADES.....	16

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Problemas y potencialidades en el Distrito de Oropesa.....	2
Cuadro 2: Instituciones Educativas de Nivel Inicial en el Distrito de Oropesa	9
Cuadro 3: Instituciones Educativas de Nivel Primario en el Distrito de Oropesa	10
Cuadro 4: Instituciones Educativas de Nivel Secundario en el Distrito de Oropesa	10
Cuadro 5: Población Juvenil en el Distrito de Oropesa en el ámbito Urbano	11
Cuadro 6: Población Juvenil en el Distrito de Oropesa en el ámbito Rural.....	11
Cuadro 7: Distintas Organizaciones del Distrito de Oropesa.....	12
Cuadro 8: Líneas de Acción y Actividades.....	13
Cuadro 9: Aliados Estratégicos.....	14





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – OROPESA

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Oropesa asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Oropesa, en la actual gestión municipal se ha propuesto el impulso y promoción de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental, el mismo que se da a consecuencia de diversas causas siendo los principales:

Cuadro 1: Problemas y potencialidades en el Distrito de Oropesa

Lineamiento	Problema	Potencial
Institucionalidad	<ul style="list-style-type: none"> - Débil participación de organizaciones, centros poblados, comunidades, anexos. - Existencia de un débil cumplimiento de las funciones ambientales del gobierno local. - Inexistencia del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión Ambiental Municipal Inactiva - En proceso la elaboración de instrumentos de gestión ambiental local
Cultura, educación y ciudadanía Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de cultura ambiental, y desconocimiento de los problemas ambientales en el Distrito de Oropesa. - Desconocimiento de la normativa ambiental - Ausencia de programas de educación ambiental - Falta de proyectos ambientales en las instituciones educativas 	<ul style="list-style-type: none"> - Formación de promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios



	<ul style="list-style-type: none"> -Carece de la inclusión de los jóvenes en los problemas ambientales -Inadecuado uso del agua (causando déficit hídrico en el distrito de oropesa y sus comunidades) -Malas prácticas del manejo y tratamiento de residuos sólidos, estos mismos que son dispuestos en áreas públicas, causes, ríos y quebradas 	
--	--	--

Fuente: Elaboración propia

La situación actual en temas ambientales, se ve reflejada en ciertos efectos como son: pérdidas económicas, deterioro de la salud humana y animal, conflictividad, pérdida de competitividad global, crecimiento sin desarrollo humano

Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra localidad se ve disminuida la calidad de vida de la población en general.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de Educación Ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Oropesa (Programa Municipal EDUCCA – Oropesa; resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

La Municipalidad Distrital de Oropesa, no cuenta con el Programa Municipal EDUCCA desde el año 2019- 2022, siendo esto una debilidad en la cultura ambiental de las ciudadanas y ciudadanos del distrito oropesa, esto con llevó el incumplimiento sobre reducir la brecha de los inadecuados comportamientos ambientales.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Entidad : Municipalidad Distrital de Oropesa

Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Coordinación : Área de Limpieza Pública

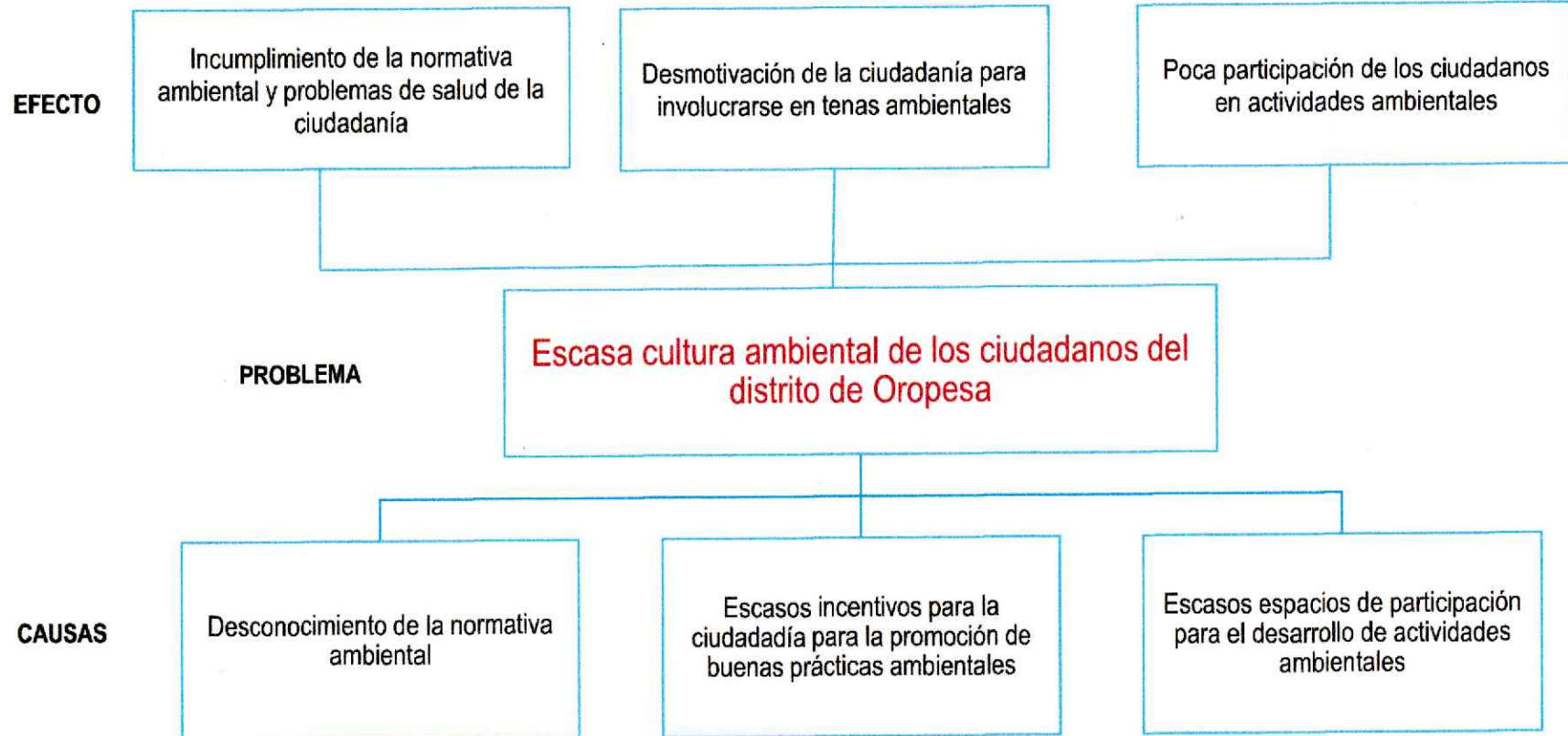
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



Ing. Arazely Goyzueta
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad en el Distrito de Oropesa.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local del Distrito de Oropesa.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del Distrito de Oropesa, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Oropesa.
- Poner en marcha actividades que contribuyan en la formación de una ciudadanía, capaz de enfrentar los principales problemas ambientales, mediante estrategias de educación ambiental.
- Promover la ciudadanía y participación ambiental, con el apoyo de promotor ambiental escolar, juvenil y comunitario, para impulsar procesos de participación ciudadana y lograr compromisos de involucramiento en la prevención de los problemas ambientales.

VII. MARCO LEGAL

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA -Oropesa, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:





Normas nacionales:

7.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático





considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.6. Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

"Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final.

Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

"Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."





Normas regionales:



7.7. Ordenanza Regional N° 217-2022-CR/GR CUSCO, aprueba la conformación del Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental, de la Región Cusco.

Publicado el 29 de octubre del 2022, con el objetivo de: Desarrollar la Educación Ambiental orientado hacia el desarrollo sostenible inclusivo de manera permanente en la Región Cusco, para promover el cumplimiento de la incorporación del enfoque ambiental en el sistema educativo regional y en la ciudadanía la comprensión integrada y sistemática del ambiente natural, social y cultural, sostenible, para la mejora continua de hábitos responsables y proactivos que permita consolidar y fortalecer los procesos participativos orientados al desarrollo sostenible de la Región, articulando los sectores involucrados en los temas ambientales y desarrollo urbano, rural desde la visión del territorio.

Normas locales:

7.8. Ordenanza Municipal N°008-MDO/Q, aprueba el Diagnostico Ambiental Local (DAL) y la Agenda Ambiental Local (AAL) del Distrito de Oropesa.

El diagnostico ambiental, es realizado con el objetivo de realizar de los componentes ambientales y sociales, incluyendo la determinación de la problemática y potencialidades, y el planteamiento de alternativas de solución a la problemática del distrito. En cambio, la agenda ambiental local, se da para planificar de manera concertada y participativa de acciones ambientales priorizadas en el corto plazo, a ser implementadas en el distrito.

7.9. Ordenanza Municipal N°003-2018-MDO/Q

"Artículo 1.- Objetivo

El presente mandato tiene por objetivo establecer la creación, conformación y funciones en La Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Oropesa.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

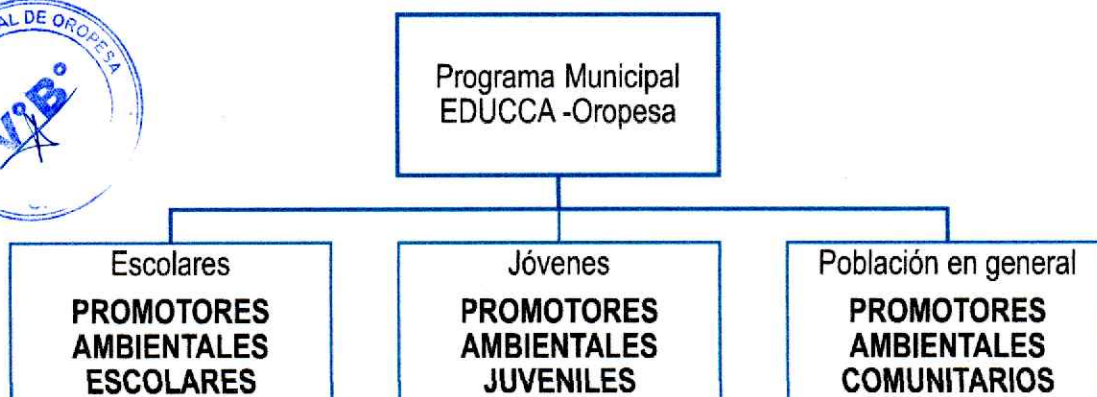


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Arazcely Goyzueta Aucayllie
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales



El Programa Municipal EDUCCA - Oropesa, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

De lo descripto líneas arriba es importante contar con los datos para la identificación y localización de las instituciones educativas en el Distrito de Oropesa; que tiene como fuente el Padrón de Instituciones Educativas y Programas que gestiona la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación. Con el propósito de ofrecer la base informativa para la elaboración del Plan de trabajo EDUCCA, que se aprueba anualmente.

Cuadro 2: Instituciones Educativas de Nivel Inicial en el Distrito de Oropesa

Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección de IE	Alumnos
461	Inicial	Sector Educación	CALLE OROPESA S/N	88
212 CHOQUEPATA	Inicial	Sector Educación	CHOQUEPATA	82
166 VIRGEN DEL CARMEN	Inicial	Sector Educación	CALLE QANTUS S/N	152



859 JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ EL PRÍNCIPITO	Inicial	Sector Educación	CALLE UNIVERSIDAD S/N	142
	Inicial	Particular	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	13
INMACULADA VIRGEN ESTRELLA	inicial	Particular	CALLE GARCILAZO S/N	34
CESAR VALLEJO	Inicial	Particular	CALLE SAN MARTIN 319	23

Fuente: <https://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iee>

Cuadro 3: Instituciones Educativas de Nivel Primario en el Distrito de Oropesa

Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección de IE	Alumnos
50499	Primaria	Sector Educación	CALLE UNIVERSIDAD S/N	528
50500 SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	Sector Educación	CALLE INCA GARCILASO DE LA VEGA S/N	347
50501	Primaria	Sector Educación	CHOQUEPATA	144
50867	Primaria	Sector Educación	PATABAMBA	12
CESAR VALLEJO	Primaria	Particular	CALLE SAN MARTIN 319	73
INMACULADA VIRGEN ESTRELLA	Primaria	Particular	CALLE PATA CALLE Y MARIANO DE LOS SANTOS MZ 22 LOTE 6	67

Fuente: <https://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iee>

Cuadro 4: Instituciones Educativas de Nivel Secundario en el Distrito de Oropesa

Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección de IE	Alumnos
JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ	Secundaria	Sector Educación	CALLE UNIVERSIDAD S/N	425
50500 SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria	Sector Educación	CALLE INCA GARCILASO DE LA VEGA S/N	285
CESAR VALLEJO	Secundaria	Particular	CALLE SAN MARTIN 319	28

Fuente: <https://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iee>

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el



trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movillización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

En el Distrito de Oropesa, no cuenta con instituciones de educación superior como; universidades, institutos entre otros, pero de acuerdo al censo realizado el 2017 por parte del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); el distrito de oropesa cuenta con un total de 2, 183 jóvenes, tanto urbano y rural.

Cuadro 5: Población Juvenil en el Distrito de Oropesa en el ámbito Urbano

Urbana			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
18-19			
18	70	83	153
19	69	76	145
20-24			
20	83	86	169
21	73	90	163
22	92	73	165
23	95	111	206
24	76	81	157
25-29			
25	90	101	191
26	60	61	121
27	72	75	147
28	68	75	143
29	92	75	167

Fuente: https://www.inei.gob.pe/medio/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1559/08TOM001.pdf

Cuadro 6: Población Juvenil en el Distrito de Oropesa en el ámbito Rural

Rural			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
18-19			
18	15	20	35
19	10	14	24
20-24			
20	20	16	36



21	14	12	26
22	13	11	24
23	12	8	20
24	8	12	20
25-29			
25	12	4	16
26	7	11	18
27	6	5	11
28	8	7	15
29	7	4	11

Fuente: https://www.inei.gob.pe/medio/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1559/08TOM0_01.pdf

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

En el Distrito de Oropesa, cuenta distintas organizaciones; que pueden ser participes en el Programa de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental, se identificaron las que se encuentran reconocidas por la entidad pública, que se muestra en lo siguiente:

Cuadro 7: Distintas Organizaciones del Distrito de Oropesa

Centros Poblados	Comunidades de Oropesa	Anexos de Comunidades
Centro Poblado de Husao	Comunidad de Husao	Anexo Pinagua Alta
Centro Poblado de Tipón	Comunidad de Pinagua	Anexo Qqehuar
	Comunidad de Choquepata	Anexo Pucara
	Comunidad de Patabamba	

Comité de Vaso de Leche	Organizaciones
Oropesa	Asociación de Panificadores de Oropesa -ASPAN
Husao	Agricultores Virgen Estrella



Tipon	Proyección Descentralizada de Jóvenes de Oropesa -PRODEJO
Ghincara	
Tayancanchi	
Pisagua Alta	
José Carlos Mariátegui	
Patabamba	

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las líneas de acción, actividades y los indicadores de seguimiento para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, a través del Plan de Trabajo Anual:

Cuadro 8: Líneas de Acción y Actividades

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.



		<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
		<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
		<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

Fuente: Elaboración Propia

X. ALIADOS

Cuadro 9: Aliados Estratégicos

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oropesa • Gerencial General • Comisión de los Regidores • Subgerencias de: Desarrollo Económico, Social, Infraestructura • Jefes de las áreas de presupuestos, logística, defensa civil, seguridad ciudadana, imagen institucional • Alcaldes y presidentes de Centros poblados
Comisión Municipal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental





Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos comerciales • Mercado Central de Abastos de Oropesa • Entidades financieras (Caja Cusco) • Empresas de transporte, constructoras, productoras • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones de economía social • Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada • Compañías multinacionales
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Televisión • Prensa
Comunidades	<ul style="list-style-type: none"> • Centros poblados • Comunidades • Anexos • Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento-JASS • Otros
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Otros

Fuente: Elaboración Propia

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Oropesa, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal y de los programas presupuestales vinculados al sector (PPR 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”).

Adicional, se podrá contar con financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Oropesa.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final (consolidado).

III. MARCO LEGAL

- Promover la participación y el empoderamiento de la ciudadanía en la gestión de los recursos ambientales.
- Promover la participación y el empoderamiento de la ciudadanía en la gestión de los recursos ambientales.
- Promover la participación y el empoderamiento de la ciudadanía en la gestión de los recursos ambientales.
- Promover la participación y el empoderamiento de la ciudadanía en la gestión de los recursos ambientales.

IV. OBJETIVO GENERAL

El presente informe tiene como objetivo principal informar sobre el cumplimiento de las actividades programadas durante el periodo correspondiente.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. OBJETIVOS

El presente informe tiene como objetivo principal informar sobre el cumplimiento de las actividades programadas durante el periodo correspondiente.

El presente informe tiene como objetivo principal informar sobre el cumplimiento de las actividades programadas durante el periodo correspondiente.

VII. MISIÓN Y VISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Arazely Goyzueta Aucaylle
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales

